

EDICTO

EL ASESOR JURÍDICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN

HACE SABER:

Que el día 18 de diciembre de 2020, el Capitán de Puerto de Urabá y del Darién profirió Sentencia mediante la cual se resuelve en primera instancia la investigación No. 18012019001 iniciada por Siniestro Marítimo de Explosión o Incendio, dentro de la investigación adelantada por siniestro marítimo, previos los siguientes:

La citada sentencia en su parte resolutive a letra dice: “En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Urabá y del Darién, Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Declarar RESPONSABLE de Siniestro Marítimo de Naufragio al señor ARONEC MEZA TORDECILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.978.901, quien se desempeñaba como soldador realizando trabajos a la nave de nombre “LA SAETA I” para el día 05 de mayo 2019 de conformidad con los argumentos planteados en las consideraciones.

ARTÍCULO 2º.- Declarar RESPONSABLE e imponer a título de sanción multa de UN (01) salarios mínimo legales mensuales vigentes, suma que asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803) a la señora YARLEY YAUDITH DIAZ BELLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.367.331 de Arboletes, en calidad de propietaria de la nave de nombre “LA SAETA I”, actualmente de nombre “VICTORIA X” con matrícula CP-08-1075, pagadera solidariamente con la sociedad Comercializadora Marítima y Fluvial EL CARIBE S.A.S. identificada con NIT. 901.000.756-8 en calidad de Armadora de la motonave anteriormente mencionada por violación a las normas de Marina Mercante, específicamente las contenidas en la Resolución 0386 de 2012 de conformidad con los considerandos de esta decisión.

ARTÍCULO 3º.- Las multas de que tratan los artículos anteriores deberán ser canceladas dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de este fallo a favor del Tesoro Nacional, en la cuenta corriente No. 050000249 del condigo rentístico 121275 del banco Popular o en el Banco Agrario cuenta No. 0700200108 a favor de la Dirección del Tesoro Nacional código rentístico 121275, so pena de proceder a cobro coactivo en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0546 de 2007 o disposición que adicione o modifique.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo
Teléfono (4) 8279371. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ARTÍCULO 4°. - *Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión a los señores YARLEY YAUDITH DIAZ BELLO y al Representante legal de la sociedad CONERCIALIZADORA MARITIMA Y FLUVIAL EL CARIE SAS en calidad de propietaria y armadora respetivamente de la motonave "LA SAETA I".*

ARTÍCULO 5°. - *Contra la presente proceden los recursos de reposición y subsidiario de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.*

Notifíquese y Cúmplase, Fdo. Capitán de Corbeta JUAN PABLO SUÁREZ SÁNCHEZ - Capitán de Puerto de Urabá y del Darién.

NOTIFICADOS: Demás partes interesadas en el proceso que no acudieron a la notificación personal.

Se fija en la mañana de hoy quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00R horas en un lugar público de esta Capitanía de Puerto el presente EDICTO, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días hábiles.

Original Firmado

CPS ARMANDO RAFAEL PELUFFO ABAD
Asesor Jurídico

Se desfija en la tarde de hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 18:00R horas, el presente EDICTO, el cual permaneció fijado por el término de Ley, en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Turbo.

CPS ARMANDO RAFAEL PELUFFO ABAD
Asesor Jurídico